

Providencia,

22 MAY 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503636

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación **Formulario 2667 Folio N° 1503636**, presentada por don **FRANS ROBERT JAN VAN DER HOEK, RUT N° [REDACTED]** de fecha **14-05-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) **folio N° 1965731**.

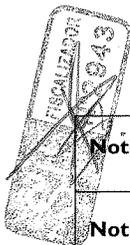
2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] fecha 22 MAY 2018				
Notificación Res. Ex. N° 1503636; de fecha 22 MAY 2018 que incluye entrega del giro.				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

INUTILIZADA